

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	193/2024
ASUNTO	Encomienda de gestión a GUM – aparcamientos subterráneos

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 26 de julio de 2024, por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la parte de subsuelo de vías públicas, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos, con el tenor literal que se cita a continuación.

Así mismo, se anexa el Documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 22 de agosto de 2024 por el Director General de Patrimonio, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en representación de dicha Gerencia Municipal, asistidos por el Oficial Mayor, en sustitución del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 26 de julio de 2024, a propuesta de la Delegada de Patrimonio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Con fecha de 3 de julio de 2024 tiene entrada en el Servicio de Patrimonio un escrito remitido por el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente en el que solicita que se tramite una encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante, GUMA), consistente en la realización de las actuaciones encaminadas para licitación de la parte de subsuelo en la que se ha propuesto localizar aparcamientos subterráneos en las calles Virgen de la Antigua, Virgen de Luján, Bogotá y Tabladilla, con destino a la construcción de los mencionados aparcamientos subterráneos. La solicitud se acompaña de planos que concretan los emplazamientos propuestos.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 19 de junio de 2023; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la parte de subsuelo de vías públicas, en la que se ha propuesto localizar aparcamientos subterráneos, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos, a fin de*

Código Seguro De Verificación	uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	02/09/2024 13:48:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

complementar la oferta para residentes y mejorar la política de estacionamiento general de Sevilla.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- Inscripción en el Registro de la Propiedad las fincas registrales correspondientes a los emplazamientos donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.
- Segregación de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos respecto de la fincas suelo correspondiente al dominio público.
- Alteración de la calificación jurídica de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.
- Constitución del complejo inmobiliario correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 del TRLSRU.
- Posterior procedimiento de enajenación de las fincas subsuelo para la construcción de los aparcamientos.

B.- Vías públicas afectadas.

La presenta encomienda de gestión afecta al subsuelo de los tramos de vías públicas que se citan a continuación, conforme a los planos del expediente:

- Distrito Los Remedios. Virgen de Luján: tramo comprendido entre c/ Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Virgen de la Antigua: tramo comprendido entre c/ Virgen de la Oliva y c/ Padre Damián.
- Distrito Sur. Bogotá: tramo comprendido entre c/ Felipe II y c/ Pedro Salinas. Tabladilla: tramo comprendido entre c/ Genaro Parlade y c/ Cardenal Ilundain.

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

Código Seguro De Verificación	uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	02/09/2024 13:48:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

ANEXO

“DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA LICITACIÓN DE PARTE DE SUBSUELO DE VÍAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Manuel Mª Romero Torralva**, en calidad de Director General de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización, en Plaza Nueva s/n, Sevilla.

Y DE OTRA, **D. Fernando Vázquez Marín**, en calidad de Gerente de Urbanismo y Medioambiente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Avda. de Carlos III, s/n.

Asistidos por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, **D. Fernando Manuel Gómez Rincón**.

INTERVIENEN

D. Manuel Mª Romero Torralva, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 546, de delegación de competencias, de fecha 20 de junio de 2023, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

D. Fernando Vázquez Marín, como Gerente, y en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2023, formalizando con fecha y efectos de 29 de junio de 2023 contrato de Alta Dirección regulado al amparo del R.D. 1382/85.

Código Seguro De Verificación	uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	02/09/2024 13:48:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución del Secretario General en el ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está “Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local”.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, proceden a otorgar el presente documento administrativo para formalizar la encomienda de gestión descrita; firmando asimismo el Oficial Mayor del Ayuntamiento para dar fe administrativa.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó, en sesión celebrada el 26 de Julio de 2024, “Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la parte de subsuelo de vías públicas, en la que se ha propuesto localizar aparcamientos subterráneos, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos, a fin de complementar la oferta para residentes y mejorar la política de estacionamiento general de Sevilla”, en los términos que seguidamente se especifican:

CLÁUSULAS

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- Inscripción en el Registro de la Propiedad las fincas registrales correspondientes a los emplazamientos donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.
- Segregación de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos respecto de las fincas suelo correspondiente al dominio público.
- Alteración de la calificación jurídica de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.
- Constitución del complejo inmobiliario correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 del TRLSRU.
- Posterior procedimiento de enajenación de las fincas subsuelo para la construcción de los aparcamientos.

B.- Vías públicas afectadas.

La presenta encomienda de gestión afecta al subsuelo de los tramos de vías públicas que se citan a continuación, conforme a los planos del expediente:

- Distrito Los Remedios. Virgen de Luján: tramo comprendido entre c/ Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Virgen de la Antigua: tramo comprendido entre c/ Virgen de la Oliva y c/ Padre Damián.
- Distrito Sur. Bogotá: tramo comprendido entre c/ Felipe II y c/ Pedro Salinas. Tabladilla: tramo comprendido entre c/ Genaro Parlade y c/ Cardenal Illundain.

Código Seguro De Verificación	uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	02/09/2024 13:48:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==		



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento”.

Lo que comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.
 LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.
 Fdo. Isabel Cumbreira Guil.

Código Seguro De Verificación	uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	02/09/2024 13:48:02
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uj1087ddosdcXwsIQ2WMNA==		

